

DECRETO 1513 DE 2022

(agosto 4)

D.O. 52.116, agosto 4 de 2022

por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 8° del Decreto 4765 de 2008

CONSIDERANDO:

Que el doctor Edgar Augusto Solano Mejía, mediante comunicación escrita del 07 de julio de 2022, presentó su renuncia como representante del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia.-Aceptar a partir del 6 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el doctor Edgar Augusto Solano Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 14976295, como miembro representante del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Artículo 2°. Comunicación. Comuníquese a través del área de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el presente Acto Administrativo.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodolfo Zea Navarro.